

Resolución Gerencial Regional

N.º 0111 - 2025-GRH/GRRNGA

Huánuco, 01 AGO. 2025

VISTO:

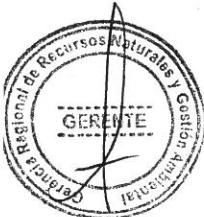
El Expediente N°03492186 con Registro de Documento N°06155433 del Informe N°001009-2025-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 01 de agosto del 2025; el Informe Técnico Legal N°000032-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KTI de fecha 01 de agosto del 2025; el Oficio N°154-2025-MDM/A de fecha 30 de junio del 2025; el Oficio N°000668-2025-GRH/GRRNGA de fecha 13 de junio de 2025; el Informe N°000719-2025-GRH-GRRNGA-SGGA de fecha 13 de junio del 2025; el Informe Técnico N°000013-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KTI de fecha 10 de junio del 2025; el informe N°000593-2025-GRH-GRRNGA de fecha 27 de mayo de 2025; el informe N°000651-2025-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 26 de mayo de 2025; el Informe N°000137-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL de fecha 26 de mayo del 2025; el Oficio N°109-2025-MDM/A de fecha 23 de mayo de 2025, sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO SAN CRISTOBAL - TINGO CHICO; CON LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE TINGO CHICO DE CENTRO Poblado SAN CRISTOBAL DISTRITO DE MONZON DE LA PROVINCIA DE HUAMALIES DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI: 2671858 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que *"No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente."*

Que, de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la acotada norma, el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener, entre otra información una Evaluación Preliminar, con una propuesta de clasificación y de los términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso; así como la descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de la fauna silvestre o recursos hidrobiológicos necesarios para elaborar la línea base ambiental, e información de las especies el área o zona donde se desarrollaran las acciones, el personal involucrado, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N°27446, Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjero, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación



ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de la Ley;

Que, el artículo 39 de la citada norma, establece que, las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que presentan características comunes o similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley, en cuyo caso los titulares, presentarán directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación.

Que, el artículo 15 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N°008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación ambiental antes de indicar la ejecución de obras; asimismo, el artículo 26 del reglamento prescribe que, los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del Sector o en el Registro de entidades Autorizadas para elaborar estudios ambientales;

Que, el Decreto Supremo N°004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPA), establece en su artículo 38 que, en el anexo 1 del reglamento en mención, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos;

Que, mediante Ordenanza Regional N°013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 109 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: e) *Evaluuar y proponer la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA). g) Evaluar estudios ambientales de categoría 1 - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y los instrumentos de gestión ambiental derivados de estos del sector transportes que cuenten con clasificación anticipada y de alcance territorial del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente, en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N°008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley

N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: *i)* Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; *ii)* puente modular, *iii)* Servicios de conservación periódica, y *iv)* Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

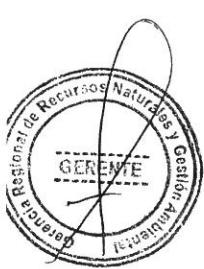
Que, a la presentación inicial de la Ficha Técnica Socioambiental remitida mediante Oficio N°109-2025-MDM/A de fecha 23 de mayo de 2025; al respecto mediante Informe Técnico Legal N°000032-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha 01 de agosto del 2025 del Equipo Técnico Legal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la Ing. Carmen L. Chaupis Tarazona especialista ambiental; la Lic. Soc. Flor M. Salgado Sobrado, especialista social y la Abg. Karitza K. Trejo Inocencio, especialista legal establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

2.1. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

2.1.1. La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y de los profesionales que suscriben la FITSA.

Cuadro 01. Datos del Titular del proyecto

DATOS DEL TITULAR			
Nombre completo del titular	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN		
Representante legal	Sr. JOB YSRAEL CHAVEZ SANTIAGO		
RUC o DNI	20194118342		
Correo electrónico	mesadepartes@munimonzon.gob.pe		
Telf. de contacto	962398620		
Dirección Fiscal del representante legal	JR. RAIMONDI BESARES LOTE N° 07 MONZÓN, HUAMALIES, HUÁNUCO.		
DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL			
Nombres completos de los profesionales	Especialista ambiental	Especialista social	Especialista predial / otros
	Anthony Joel López Crizanto	Líder Baltazar Charre	
DNI de los profesionales	47303131	42855514	
RUC de los profesionales	10473031316	10428555142	
Profesión	ING. AMBIENTAL	Lic. SOCIOLOGO	
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales	224342	3782	



DATOS DEL PROYECTO	
Nombre completo del proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO SAN CRISTOBAL-TINGO CHICO; CON LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE TINGO CHICO DEL CENTRO Poblado SAN CRISTOBAL DISTRITO DE MONZÓN DE LA PROVINCIA DE HUAMALIES DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO-CUI2671858."
Tipo de inversión	-
Población beneficiaria	123 hab.
Monto de inversión	S/ 1,164,723.90
Tiempo de ejecución	90 días calendarios
¿El proyecto ha iniciado su ejecución?	NO
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía	NO
Tipo de intervención	Construcción de Puente
Vida útil del proyecto	25 años.

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

II. CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

Cuadro 02. Ubicación geográfica del proyecto

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (19K)		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio	Huánuco/Huamalies/monzón/San Cristóbal	0 + 00 m	354035.565	8980622.402	12mt	NO
		00+12 m	354040.659	8980632.692		

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Las características actuales y Proyectadas son las siguientes:

Cuadro 03. Características actuales y proyectadas

Características Técnicas de la vía	Características actuales del proyecto	Características proyectadas del proyecto
Tipo de Estructura	Tipo viga, rustico de madera rolliza y calzada de madera aserrada (tablones y tierra)	Tipo viga (diafragma) de geometria recta y según el tiempo de vida es un puente definitivo
Breve descripción del estado del puente.	El puente se encuentra deteriorado dado a que fue construido con madera rolliza y tablones, (materiales de la zona) mostrando deficiencias en todo lo largo y ancho existiendo dificultades para el pase de vehículos y peatones.	Se Incrementa la transitabilidad de la vía, garantiza la seguridad y disminuye la exposición al riesgo del peatón, reúne las normas técnicas de puentes vecinales.
Longitud m	7.00	12.00
Categoría Según Demanda	Trocha carrozable	Puente para trocha carrozable
Nº de carriles	1	1
Ancho del Puente	Ancho variable, promedio=3.0	Ancho de vía =6.80m
Ancho de Berma (M).	No Corresponde	Ancho de calzada=4.00m
Cunetas.	No Corresponde.	Drenaje de tub-pvc-sap 3"
Tipo de orografía	Escarpado (tipo 4)	Escarpado
Bombeo	No corresponde	2%
Radio Mínimo	No corresponde	-
Radio máximo	No Corresponde	-
Número de Puentes	1	1
Proceso Constructivo	Madera piedra y tierra rustico	Elementos de apoyo, vigas principales, diafragma y veredas de (1.30m) de C°A°, acero de refuerzo y barandas metálicas.

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.1. ÁREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- **Área de influencia directa (AID):** El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 2.07 Ha.
- **Área de influencia indirecta (All):** Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 55.16 Ha.

3.2. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

3.2.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares

Cuadro 04. Depósitos de Material Excedente

Nº	Nombre	Progresiva km	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (19K)		Lado y acceso (m)	Área (m ²)	Usos	Volumen Potencial (m ³)	Volumen a extraer o depositar (m ³)	proprietario
			Este (m)	Norte (m)						
1	DME	A 0.20 km del C.P.	354438	8979062	Derecho	6,703.28	No agricola	6703.28	494.37	Comunal
			354457	8979052						
			354509	8979091						
			354507	8979115						
			354504	8979178						

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro 05. Patio de Maquinas

Nº	Nombre	Progresiva a km	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (19K)		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	proprietario
			Este (m)	Norte (m)				
1	PATIO DE MAQUINAS	A 0.70 km del C.P.	354516	8979642	Derecho	450.00	90.00	Comunal
			354525	8979653				
			344548	8979348				
			344539	8979648				

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro 06. Ubicación del almacén

Nº	Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Nº de Personas	Instalación de Recursos	Abastecimiento (agua y energía)
			Este	Norte							
1	Almacén	00 + 700 km	354534	8979680	Derecho	A 0.70 km del C.P.	500.00	90.00	-	-	-
			354558	8979671							
			354551	8979652							
			354527	8979661							

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro 06. Ubicación del campamento

Nº	Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Nº de Personas	Instalación de Recursos	Abastecimiento (agua y energía)
			Este	Norte							
1	Camping	00 + 700 km	354558	8979648	Derecho	A 0.70 km del C.P.	450.00	384.39	10	-	Por terceros
			354573	8979649							
			354577	8979620							
			354562	8979618							

NOTA: El proyecto no contempla la explotación de canteras, el agregado y/o material granular será adquirido a empresas comercializadoras proveedores autorizados, las cuales abastecerán el material necesario puesto en obra, y se definirá el proveedor durante la ejecución de la obra; por lo que no es posible especificar en la FITSA la ubicación, dimensiones, entre otras características de las canteras debido a que durante la ejecución de la obra recién serán definidos.

3.3. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

a) **Agua para mantenimiento de la vía**

En el área de influencia del proyecto se han identificado las siguientes fuentes de agua:

Cuadro 07. Fuente de agua

Número	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19K		Caudal (m ³ /s)	Volumen requerido (m ³)	Tipo de fuente de agua	Ubicación política	Uso actual
		Este (m)	Norte (m)					



R i o M o n z ón	No corresponde	354400.74	8979095.07	400.00	108.86 m ³	Superficial	C.P Cashapampa	Ning uno
C r i s t o b a	0 + 000	354042.687	8980627.398	1.00	108.86 m ³	Superficial	C.P. San Cristobal	Rega dio

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

NOTA:

Para el desarrollo de las actividades de ejecución del proyecto, el contratista abastecerá de agua a través de un tercero, empresa privada que cuente con los permisos y autorizaciones correspondientes (EPS). Para el vaciado de concreto se necesitará un volumen de 105.86 m³ y para mitigación de impactos 3.00 m³ haciendo un total de 108.86 m³

b) Agua para consumo humano

El agua para consumo humano se abastecerá por medio de una empresa privada cercana a la zona del proyecto, preferiblemente de la zona del Distrito de Monzón o de la Localidad de Tingo María, quienes deberán de cumplir con los requisitos técnicos, sanitarios y demás para la comercialización de agua de mesa, las presentaciones de los recipientes serán de preferencia de bidones de 20 lit.

Cuadro 07. Cantidad de consumo de agua

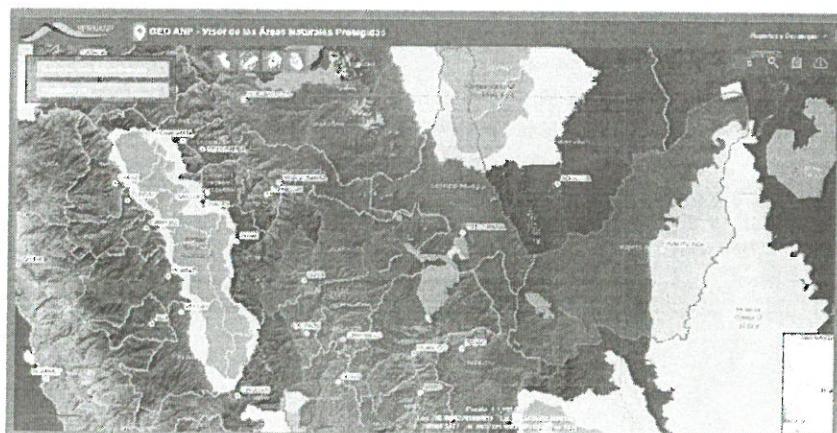
ETAPA	CANTIDAD DE PERSONAL	CONSUMO (LT/DIA/PERSONA)	CANTIDAD (LT/DÍA)	DÍAS LABORABLES	CANTIDAD (LTS)	CANTIDAD (M3)
PLANIFICACIÓN	3	3	9	5	45	0.045
CONSTRUCCIÓN	15	3	45	81	3645	3.645
CIERRE DE OBRA	3	3	9	4	36	0.036
TOTAL						3.726

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

3.4. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

Se realizó la compatibilidad del área del proyecto con SERNANP, se concluyó que, en toda la extensión del área del proyecto, así como, en sus áreas auxiliares, no se superpone a ningún Área Natural Protegida, ni Zona de Amortiguamiento, ni a ninguna Área de Conservación Regional, ni ecosistemas frágiles.

Imagen 01. Visor SERNANP

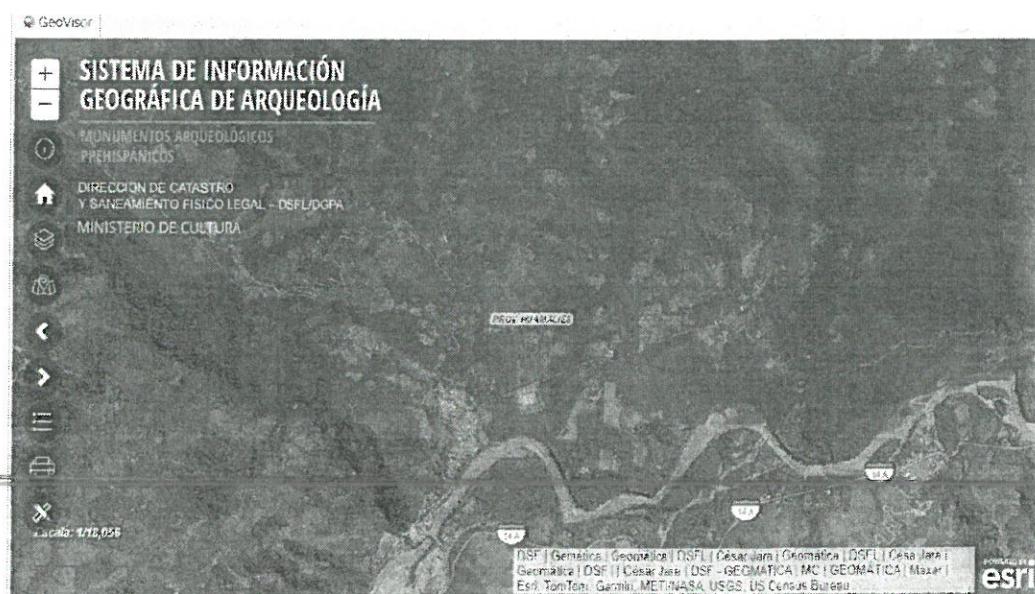


El proyecto no se superpone a ninguna área natural protegida o zona de amortiguamiento, área de conservación, ni ecosistemas frágiles.

3.5. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

Se realizó la identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural llegándose a la conclusión de que el proyecto en mención no se superpone a ninguna Área Arqueológica y/o Patrimonio Cultural.

Imagen 02. Mapa de Consulta SIGDA



Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.6. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADEDES

Cuadro 08. Etapas del proyecto.

<i>Etapa</i>	<i>Actividad</i>
<i>Planificación</i>	<i>Cartel de obra</i>
	<i>Movilización y desmovilización de equipos</i>
	<i>Alquiler de almacén, oficina y campamento</i>
<i>Obras provisionales</i>	<i>Desbroce y limpieza de terreno</i>
	<i>Encauzamiento de curso del río</i>
	<i>Retiro de puente existente</i>
<i>Obras preliminares</i>	<i>Excavación en terreno natural con equipo</i>
	<i>Relleno y compactado con material propio</i>
	<i>Eliminación de material excedente</i>
<i>Acceso provisional y puente provisional</i>	<i>Construcción de puente provisional</i>
	<i>Excavación no clasificada para estructuras.</i>
	<i>Excavación no clasificada para estructuras bajo agua.</i>
<i>Construcción</i>	<i>Relleno y compactado con material de préstamo.</i>
	<i>Eliminación de material excedente < 2 km</i>



Etapa	Actividad	
Construcción de elementos de super estructura	Construcción de estribos en sub estructura	Construcción de estribos
		Construcción de vigas de concreto armado
		Construcción de losa y veredas de concreto armado
		Construcción de losa de aproximación
		Construcción de falso puente
	Construcción de elementos de seguridad	Construcción de barandas metálicas
		Pintado de barandas metálicas
	Construcción del sistema de drenaje	Instalación de tubo de drenaje en estribos y suministros
		Señalización preventiva
	Señalización y seguridad vial	Señalización informativa
Mejoramiento de accesos		Conformación de estructuras de soporte de señales tipo e-1 y e-2
		Desbroce y limpieza de terreno
		Explanación de material suelo
		Cierre de área auxiliar dme
Cierre	Mitigación ambiental	Cierre de área auxilia pm
		Limpieza general de obra
		Utilización del puente
Operación y mantenimiento	Operación y mantenimiento	Desbroce y limpieza de vegetación
		Pintado del puente
		Pintado de las señalizaciones

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

3.7. IDENTIFICACION, CARACTERIZACION Y VALORACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

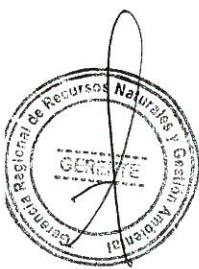
Cuadro 09. Impactos ambientales y sociales

Etapa	Actividad	Componente Ambiental Y/O Social	Impactos
Planificación	Obras Provisionales	Suelo	Alteración De La Calidad Del Suelo Por Vertimiento De Hidrocarburo Y Residuos Sólidos
			Malestar E Incomodidad De La Población Por Cierre De Vías, Polvareda Y Ruido
		Aspecto Sociales	Incremento Del Empleo Local
			Mayor Movimiento Económico
Construcción	Obras Preliminares	Aire	Alteración De La Calidad Del Aire Por La Generación De Material Particulado Y Gases De Combustión
			Incremento De Los Niveles De Ruido Producto De Las Actividades Del Proyecto
		Suelo	Alteración De La Calidad Del Suelo Por Vertimiento De Hidrocarburo Y Residuos Sólidos Y Líquidos
			Alteración De La Calidad Del Agua Por Vertimiento De Hidrocarburo Y Residuos Sólidos Y Líquidos

Etapa	Actividad	Componente Ambiental Y/O Social	Impactos
	<p>Excavación En Terreno Natural Con Equipo, Relleno Y Compactado</p> <p>Acceso Provisional Y Puente Provisional</p> <p>Movimiento De Tierras En Sub Estructuras</p>	Aspectos Sociales	<p>Flora</p> <p>Fauna</p> <p>Malestar E Incomodidad De La Población Por Cierre De Vías, Polvareda Y Ruido</p> <p>Incremento Del Empleo Local</p> <p>Mayor Movimiento Económico</p>
			<p>Flora</p> <p>Fauna</p> <p>Malestar E Incomodidad De La Población Por Cierre De Vías, Polvareda Y Ruido</p> <p>Incremento Del Empleo Local</p> <p>Mayor Movimiento Económico</p>
			<p>Flora</p> <p>Fauna</p> <p>Malestar E Incomodidad De La Población Por Cierre De Vías, Polvareda Y Ruido</p> <p>Incremento Del Empleo Local</p> <p>Mayor Movimiento Económico</p>
			<p>Flora</p> <p>Fauna</p> <p>Malestar E Incomodidad De La Población Por Cierre De Vías, Polvareda Y Ruido</p> <p>Incremento Del Empleo Local</p> <p>Mayor Movimiento Económico</p>
			<p>Flora</p> <p>Fauna</p> <p>Malestar E Incomodidad De La Población Por Cierre De Vías, Polvareda Y Ruido</p> <p>Incremento Del Empleo Local</p> <p>Mayor Movimiento Económico</p>
		Aire	<p>Flora</p> <p>Fauna</p> <p>Malestar E Incomodidad De La Población Por Cierre De Vías, Polvareda Y Ruido</p> <p>Incremento Del Empleo Local</p> <p>Mayor Movimiento Económico</p>
			<p>Flora</p> <p>Fauna</p> <p>Malestar E Incomodidad De La Población Por Cierre De Vías, Polvareda Y Ruido</p> <p>Incremento Del Empleo Local</p> <p>Mayor Movimiento Económico</p>
		Suelo	<p>Flora</p> <p>Fauna</p> <p>Malestar E Incomodidad De La Población Por Cierre De Vías, Polvareda Y Ruido</p> <p>Incremento Del Empleo Local</p> <p>Mayor Movimiento Económico</p>
			<p>Flora</p> <p>Fauna</p> <p>Malestar E Incomodidad De La Población Por Cierre De Vías, Polvareda Y Ruido</p> <p>Incremento Del Empleo Local</p> <p>Mayor Movimiento Económico</p>
		Agua	<p>Flora</p> <p>Fauna</p> <p>Malestar E Incomodidad De La Población Por Cierre De Vías, Polvareda Y Ruido</p> <p>Incremento Del Empleo Local</p> <p>Mayor Movimiento Económico</p>
			<p>Flora</p> <p>Fauna</p> <p>Malestar E Incomodidad De La Población Por Cierre De Vías, Polvareda Y Ruido</p> <p>Incremento Del Empleo Local</p> <p>Mayor Movimiento Económico</p>



Etapa	Actividad	Componente Ambiental Y/O Social	Impactos
Construcción De Estructuras	Construcción De Estructuras	Aspectos Sociales	Incremento Del Empleo Local Mayor Movimiento Económico
			Alteración De La Calidad Del Aire Por La Generación De Material Particulado Y Gases De Combustión
			Incremento De Los Niveles De Ruido Producto De Las Actividades Del Proyecto
			Alteración De La Calidad Del Suelo Por Vertimiento De Hidrocarburo Y Residuos Sólidos Y Líquidos
			Alteración De La Calidad Del Agua Por Vertimiento De Hidrocarburo Y Residuos Sólidos Y Líquidos
			Perturbación A La Fauna Local
			Malestar E Incomodidad De La Población Por Cierre De Vías, Polvareda Y Ruido
			Incremento Del Empleo Local
			Mayor Movimiento Económico
			Alteración De La Calidad Del Aire Por La Generación De Material Particulado Y Gases De Combustión
Construcción De Estructuras	Construcción De Estructuras	Aspectos Sociales	Incremento De Los Niveles De Ruido
			Alteración De La Calidad Del Suelo Por Vertimiento De Hidrocarburo Y Residuos Sólidos Y Líquidos
			Alteración De La Calidad Del Agua Por Vertimiento De Hidrocarburo Y Residuos Sólidos Y Líquidos
			Perturbación A La Flora Local
			Perturbación A La Fauna Local
			Malestar E Incomodidad De La Población Por Cierre De Vías, Polvareda Y Ruido
			Incremento Del Empleo Local
			Mayor Movimiento Económico
			Alteración De La Calidad Del Suelo Por Vertimiento De Hidrocarburo Y Residuos Sólidos Y Líquidos
	Construcción De Barandas Metálicas Y Pintado De	Suelo	



Etapa	Actividad	Componente Ambiental Y/O Social	Impactos
Construcción De Elementos De Seguridad	Barandas Metálicas	Aire	Alteración De La Calidad Del Aire Por La Generación De Material Particulado Y Gases De Combustión
			Incremento De Los Niveles De Ruido Producto De Las Actividades Del Proyecto
		Aspectos Sociales	Malestar E Incomodidad De La Población Por Cierre De Incremento Del Empleo Local Mayor Movimiento Económico
	Instalación De Tubo De Drenaje En Estripos Y Sumideros	Suelo	Alteración De La Calidad Del Suelo Por Vertimiento De Hidrocarburo Y Residuos Sólidos Y Líquidos
		Agua	Alteración De La Calidad Del Suelo Por Vertimiento De Hidrocarburo Y Residuos Sólidos Y Líquidos
		Aspectos Sociales	Malestar E Incomodidad De La Población Por Cierre De Vías, Polvareda Y Ruido Incremento Del Empleo Local Mayor Movimiento Económico
	Señalización Y Seguridad Vial	Suelo	Alteración De La Calidad Del Agua Por Vertimiento De Hidrocarburo Y Residuos Sólidos Y Líquidos
		Aspectos Sociales	Malestar E Incomodidad De La Población Por Cierre De Vías, Polvareda Y Ruido Incremento Del Empleo Local Mayor Movimiento Económico
		Aire	Alteración De La Calidad Del Aire Por La Generación De Material Particulado Y Gases De Combustión Incremento De Los Niveles De Ruido Producto De Las Actividades Del Proyecto
Mejoramiento De Acceso	Desbroce Y Limpieza De Terreno Y Explanación De Material Suelto	Suelo	Alteración De La Calidad Del Suelo Por Vertimiento De Hidrocarburo Y Residuos Sólidos Y Líquidos
		Agua	Alteración De La Calidad Del Agua Por Vertimiento De Hidrocarburo Y Residuos Sólidos Y Líquidos
		Flora	Perturbación A La Flora Local
		Fauna	Perturbación A La Fauna Local
		Aspectos Sociales	Malestar E Incomodidad De La Población Por Cierre De Vías, Polvareda Y Ruido

Etapa	Actividad	Componente Ambiental Y/O Social	Impactos
Cierre	Mitigación Ambiental	Cierre De Área Auxiliar De DME y PM	Incremento Del Empleo Local
			Mayor Movimiento Económico
			Alteración De La Calidad Del Aire Por La Generación De Material Particulado Y Gases De Combustión
			Incremento De Los Niveles De Ruido Producto De Las Actividades Del Proyecto
			Afectación De La Calidad Del Suelo Por La Generación De Residuos Sólidos.
		Limpieza General De Obra	Alteración De La Calidad Del Agua Por Vertimiento De Hidrocarburo Y Residuos Sólidos Y Líquidos
			Incremento Del Empleo Local
			Mayor Movimiento Económico
			Alteración De La Calidad Del Aire Por La Generación De Material Particulado Y Gases De Combustión
			Incremento De Los Niveles De Ruido Producto De Las Actividades Del Proyecto
Operación Y Mantenimiento	Operación Y Mantenimiento	Utilización Del Puente, Desbroce Y Limpieza De Vegetación, Pintado De Puente Y Pintado De Las Señalizaciones	Alteración De La Calidad Del Suelo Por Vertimiento De Hidrocarburo Y Residuos Sólidos Y Líquidos
			Alteración De La Calidad Del Suelo Por Vertimiento De Hidrocarburo Y Residuos Sólidos Y Líquidos
			Malestar E Incomodidad De La Población Por Cierre De Vías, Polvareda Y Ruido
		Aspectos Sociales	Incremento Del Empleo Local
			Mayor Movimiento Económico
		Aire	Alteración De La Calidad Del Aire Por La Generación De Material Particulado Y Gases De Combustión
			Incremento De Los Niveles De Ruido Producto De Las Actividades Del Proyecto

Etapa	Actividad	Componente Ambiental Y/O Social	Impactos
		Suelo	Alteración De La Calidad Del Suelo Por Vertimiento De Hidrocarburo Y Residuos Sólidos Y Líquidos
			Malestar E Incomodidad De La Población Por Cierre De Vías, Polvareda Y Ruido
		Aspectos Sociales	Incremento Del Empleo Local
			Mayor Movimiento Económico

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

3.8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

- Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos.
- Programa de Manejo de Áreas Auxiliares.
- Programa de seguimiento y control.
- Programa de Educación Ambiental.

3.9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

El tiempo de ejecución del proyecto es de 90 días lo que equivale a 3 meses.

Cuadro 10. Cronograma de ejecución
CRONOGRAMA

Cliente:	Municipalidad Distrital de Marañón	Unid:	Metrado:	Precio S/:	Parcial:	MES_1	MES_2	MES_3
05.00	MITIGACIÓN AMBIENTAL				S/ 46363.00			
05.01	Programa de Educación Ambiental				S/ 2.500.00			
05.01.01	Capacitación de Trabajadores en el plan de manejo ambiental	mes	3	S/ 450.00	S/ 1.350.00			
05.01.02	Información y participación ciudadana	mes	1	S/ 1.180.00	S/ 1.180.00			
05.02	Programa del Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos				S/ 45.831.00			
05.02.01	Sistema de segregación de residuos sólidos				S/ 1.500.00			
05.02.01.01	Suministro e instalación de parrilla ecológica con contenedores de 120 litros según NTP	glo	1	S/ 1.500.00	S/ 1.500.00			
05.02.02	Sistema de contenerización				S/ 5.210.00			
05.02.02.01	Suministro de contenedor de residuo sólido de 120 litros según NTP	und	7	S/ 250.00	S/ 1.750.00			
05.02.02.02	Suministro de contenedor de residuo sólido de 600 litros según NTP	und	2	S/ 1.450.00	S/ 2.900.00			
05.02.02.03	Bolsa de plástico de colores	glo	7	S/ 80.00	S/ 560.00			
05.02.03	Programa de seguimiento y Control				S/ 9.400.00			

05.02.03.01	Riego del área de trabajo	mes	3	S/ 4.000.00	S/ 12.000.00			
05.02.03.02	Monitoreo de partículas suspendidas	glo	2	S/ 1.200.00	S/ 2.400.00			
05.02.03.03	Monitoreo de ruidos	glo	2	S/ 500.00	S/ 1.000.00			
05.02.04	Plan de Mitigación y Prevención				S/ 11.520.00			
05.02.04.01	Alquiler de bárticas portátiles	mes	3	S/ 3.840.00	S/ 11.520.00			
05.02.05	Plan de Contingencias				S/ 1.350.00			
05.02.05.01	Respuesta ante incendios (capacitación talleres)	mes	3	S/ 150.00	S/ 450.00			
05.02.05.02	Respuesta ante derrame de combustibles (impautaciones)	mes	3	S/ 150.00	S/ 450.00			
05.02.05.03	Respuesta ante lluvias (capacitaciones)	mes	3	S/ 150.00	S/ 450.00			
05.02.06	Cierre de Ejecución y Abandono				S/ 8.053.00			
05.02.06.01	Acondicionamiento y Cierre de Área Auxiliar + DMC	glo	1	S/ 3.500.00	S/ 3.500.00			
05.02.06.02	Acondicionamiento y Cierre de Área Auxiliar + PM	glo	1	S/ 1.500.00	S/ 1.500.00			
05.02.06.03	Limpieza final de obra	m2	450	S/ 2.34	S/ 1.051.00			
05.02.07	Disposición de Residuos Sólidos				S/ 8.800.00			
05.02.07.01	Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos no Peligrosos	glo	1	S/ 2.800.00	S/ 2.800.00			
05.02.07.02	Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos	glo	1	S/ 6.000.00	S/ 6.000.00			

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.



3.1. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN.

Cuadro 11. Presupuesto de implementación

PRESUPUESTO						
Cliente:	Municipalidad Distrital de Monzón					
Lugar:	San Cristóbal - Tingo Chico, Distrito de Monzón - Prov. Huamalies - Dep. Huanuco					
Item:	Descripción					
		Und	Metraido	Precio S/.	Parcial	
05.00	MITIGACIÓN AMBIENTAL					S/ 48,363.00
05.01	Programa de Educación Ambiental					S/ 2,500.00
05.01.01	Capacitación de trabajadores en el plan de manejo ambiental	mes	3	S/ 450.00	S/ 1,350.00	
05.01.02	Información y participación ciudadana	mes	1	S/ 1,180.00	S/ 1,180.00	
05.02	Programa de Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos					S/ 45,833.00
05.02.01	Sistema de segregación de residuos sólidos					S/ 3,000.00
05.02.01.01	Suministro e instalación de punto ecológico con contenedores de 120 litros según NTP	grp	5	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00	
05.02.02	Sistema de contenerización					S/ 5,210.00
05.02.02.01	Suministro de contenedor de residuo sólido de 120 litros según NTP	und	7	S/ 250.00	S/ 1,750.00	
05.02.02.02	Suministro de contenedor de residuo sólido de 660 litros según NTP	und	2	S/ 1,450.00	S/ 2,900.00	
05.02.02.03	Bolsa de plástico de colores	diente	7	S/ 80.00	S/ 560.00	
05.02.03	Programa de seguimiento y Control					S/ 8,400.00

II. CONCLUSIONES

- 4.1. Luego de la revisión y análisis de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO SAN CRISTOBAL-TINGO CHICO; CON LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE TINGO CHICO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL DISTRITO DE MONZÓN DE LA PROVINCIA DE HUAMALIES DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI: 2671858, y habiéndose cumplido con presentar el contenido básico de la FITSA, según el Anexo 02 de la Resolución Ministerial N°573-2022-MTC-16.
- 4.2. De la evaluación realizada a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO SAN CRISTOBAL-TINGO CHICO; CON LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE TINGO CHICO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL DISTRITO DE MONZÓN DE LA PROVINCIA DE HUAMALIES DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI: 2671858, se han subsanado las trece (13) observaciones que se les fueron remitidas a través del OFICIO N° 668-2025-GRH/GRRNGA, habiendo cumplido con desarrollar los contenidos de acuerdo a lo dispuesto en el Informe emitido, por lo que, se considera aprobar la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA.
- 4.3. La actividad a desarrollarse, por su naturaleza, magnitud e intensidad no generará impactos ambientales negativos de carácter significativo, por lo cual no requiere Certificación Ambiental. Asimismo, las actividades a realizarse por etapas para el proyecto se citan en el ítem III del presente informe técnico.
- 4.4. El Titular de la obra deberá considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales que se requieran previo al desarrollo de las obras.
- 4.5. El Titular de la obra deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar al Gobierno Regional de Huanuco y la DGAAM el inicio de obras, así como el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 4.6. La DGAAM y el Gobierno Regional de Huanuco en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

III. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO SAN CRISTOBAL - TINGO CHICO; CON LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE TINGO CHICO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL DISTRITO DE MONZÓN DE LA PROVINCIA DE HUAMALIES DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI:2671858".
- 5.2. Remitir el presente Informe a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para realizar el VISTO bueno a la Resolución Gerencial Regional, la misma que deberá ser notificada al titular del proyecto Sr. Job Ysrael Chavez Santiago, alcalde de la Municipalidad Distrital de Monzón.

Es todo cuanto informamos a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Que, en merito al Informe Técnico Legal N°000032-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha 01 de agosto del 2025; del Equipo Técnico Legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO SAN CRISTOBAL - TINGO CHICO; CON LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE TINGO CHICO DE CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL DISTRITO DE MONZÓN DE LA PROVINCIA DE HUAMALIES DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI: 2671858, por ello resulta viable



atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el de Decreto Supremo N°019- 009 – MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el Decreto Supremo N°004 2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte y sus modificatorias, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ejecutiva Regional N°206 – 2023-GRH/GR, de fecha 23 de febrero del 2023 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N°13-2023-GRH-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental-FITSA para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO SAN CRISTOBAL - TINGO CHICO; CON LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE TINGO CHICO DE CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL DISTRITO DE MONZON DE LA PROVINCIA DE HUAMALIES DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI: 2671858, presentado por el Titular de la Municipalidad Distrital de Monzón, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental el inicio de obras, así como elaborar el informe ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación construcción y otros que correspondan.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que la CONFORMIDAD de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) otorgada en el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTICULO CUARTO. - PRECISAR, que la Ficha Técnica Socioambiental FITSA aprobada mediante la presente resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realiza la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que EL TITULAR del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N°509-2019 MTC/16, para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR, que la Municipalidad Distrital de Monzón, es responsable de la información proporcionada para el otorgamiento de la conformidad de la Ficha Técnica Socioambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de la aprobación en el artículo primero de la presente resolución.



ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR la presente resolución y copia del Informe Técnico Legal al Titular del Proyecto, conforme corresponde.

ARTÍCULO OCTAVO. -TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados y pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Mg. Ing. Vilma Vilcas Melchor
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

